

Andacollo, 20 de Noviembre de 1997.-

ORDENANZA N° 204/97

VISTO:

La Ordenanza N° 187/97, de fecha 10 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la Oficina de Catastro Municipal hay numerosos expediente conteniendo solicitudes de terrenos que esperan encontrar una respuesta afirmativa y una buena ubicación cerca de la planta urbana;

Que el lote de tierra que se ha autorizado ocupar al Señor Ackerman, Rodolfo Atilio mediante la forma de comodato a través de la Ordenanza N° 187/97, es de grandes dimensiones, siendo posible subdividir y crear un lote para satisfacer otras necesidades;

Que esta posibilidad de modificar las dimensiones del lote autorizado, fue consensuada con el Señor Ackerman, siendo suficiente el resto de tierras para cumplir con el destino especificado en la norma legal mencionada;

Que es necesario realizar la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanclona con fuerza de:

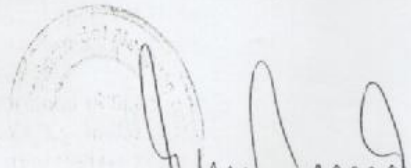
ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 187/97, quedando redactado de la siguiente manera: "Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de Comodato al Señor Ackerman, Rodolfo Atilio D.N.I. 16.611.786, una fracción de tierras en el Ejido Urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de "cuatro mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (4.840.- m2) ", bajo firma de convenio.-

ARTICULO 2°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA CORRESPONDIENTE.-


CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO


CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO